

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2021/2771 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 2051/2021, en la modalidad de Crédito Extraordinario.*

Anuncio

Don Manuel Anguita Quesada, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén).

Hace saber:

Que aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de abril de 2021, el expediente número 2051/2021 de modificación de créditos en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante bajas de créditos, a continuación se publica el siguiente resumen:

Altas en aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	15001	Productividad por trabajos de superior categoría	0€	5000€	5000€
1501	15001	Productividad por trabajos de superior categoría	0€	7000€	7000€
3301	20200	Alquiler de edificios	0€	3000€	3000€

Esta modificación se financia con cargo a bajas en créditos, en los siguientes términos:

Bajas en aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	22699	Otros gastos diversos	10000€	-5000€	5000€
1501	15100	Gratificaciones extraordinarias	20000€	-7000€	13000€
338	22609	Fiestas y actividades culturales-deportivas	133800€	-3000€	130800€

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a

ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra la aprobación definitiva de la presente modificación, puede interponerse alternativamente o recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la presente publicación. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Torredonjimeno, 11 de junio de 2021.- El Alcalde-Presidente, MANUEL ANGUITA QUESADA.